



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, 8 DE  
JULIO DE 2019**

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 20,00 horas del día 8 de Julio de 2019, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

- .- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- .- D<sup>a</sup>. MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- .- D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO
- .- D. JOSE LUIS LOSA MARIN
- .- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ
- .- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- .- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ
- .- D<sup>a</sup>. ALICIA VILLORA VECINA
- .- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No habiendo alegaciones o rectificaciones al acta de referencia de fecha, 15 de Junio de 2019, por unanimidad de todos los miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el acta del Pleno Extraordinario de fecha 15 de Junio de 2019.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno, para su toma de conocimiento.



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -  
Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=

Código seguro de verificación: PA7RKL-DMKX4VJG

Pág. 1 de 14



**PUNTO SEGUNDO: COMPOSICION GRUPOS POLITICOS Y PORTAVOCES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a dar cuenta de los comunicados de los grupos que componen la Corporación, instando al Pleno la constitución de los grupos políticos y sus portavoces.

De acuerdo con el artículo 24 del ROF, se comunica la constitución de los siguientes grupos políticos:

- Grupo municipal PSOE:

Desiderio Martínez Martínez  
José Antonio Calvo Requena  
María Ascensión Bódalo Leal  
María Angeles Arenas Carrizo  
José Luis Losa Marín  
David Cañizares Sánchez

Portavoz Titular: José Antonio Calvo Requena

Portavoz Suplente: María Ascensión Bódalo Leal

- Grupo municipal PP:

Cesar García Hernández  
Alicia Villora Vecina  
Juan Manuel Esteso Moya

Portavoz Titular: Cesar García Hernández

Portavoz Suplente: Alicia Villora Vecina

- Grupo municipal de IU:

Juan Miguel Torres López

Portavoz: Juan Miguel Torres López.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO TERCERO: DETERMINACION PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL PLENO DE LA CORPORACION.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente, se procede a dar cuenta de la propuesta al objeto de determinar la periodicidad de los plenos ordinarios.

La propuesta consiste en la celebración de Pleno Ordinario, una sesión cada mes, a celebrar en la última semana del mes.

El portavoz del grupo municipal popular, Cesar García Hernández, manifiesta que le parece bien la propuesta formulada por el Alcalde.

El portavoz del grupo socialista manifiesta que se trata de dar la opción a los distintos grupos que componen la Corporación, al debate y a la adopción de acuerdos.

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la Alcaldía para la celebración de Pleno Ordinario, una vez al mes coincidiendo con la última semana del mismo.

SEGUNDO: Que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -**  
**Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=

Código seguro de verificación: PA7RKL-DMKX4VJG

Pág. 2 de 14



**PUNTO CUARTO: CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; COMPETENCIAS Y PERIODICIDAD  
CELEBRACIÓN SESIONES.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de la propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local, atendiendo a lo establecido con el art. 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad:

- Una Junta de Gobierno por semana.

**CUARTO.** Serán objeto de delegación:

1.- HACIENDA:

Aprobar los gastos con carácter general relativos a las materias delegadas dentro de la competencia de la Alcaldía.

Se exceptúan de delegación los importes librados con carácter de "a justificar", para la atención de gastos menores de funcionamiento de los servicios.

Reconocimiento de Obligaciones y Aprobación de facturas que correspondan al desarrollo del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención relativas a las materias delegadas.

2.- CONTRATACION:

.- Contrataciones y concesiones de toda clase cuando el importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -  
Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PA7RKL-DMKX4VJG

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=

Pág. 3 de 14



las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto, ni la cuantía señalada.

.- La aprobación de proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

.- Autorizar la ejecución de obras por el sistema de administración con arreglo a la legislación vigente y dentro de las facultades delegadas de aprobación de gasto.

.- Aprobar certificaciones de obras, de servicios y de suministros.

### 3.- URBANISMO:

.- Otorgamiento de licencias urbanísticas, parcelaciones y segregaciones, actividades clasificadas o no clasificadas, apertura de establecimientos y demás licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

.- Emisión de informes previos en los expedientes de apertura de establecimientos clasificados de molestos, insalubres, nocivos y peligrosos.

La Corporación por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, (siete PSOE y tres PP) y la abstención del grupo municipal de izquierda unida, (uno) se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Constituir la Junta de gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde y por un número de concejales que serán libremente nombrados por el Alcalde, como miembros de la misma, quedando como sigue:

- JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- DAVID CAÑIZARES SANCHEZ

TERCERO: La Junta de Gobierno ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**PUNTO QUINTO: CREACION Y COMPOSICION COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA Y URBANISMO.**





Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deduciendo la obligación de creación de la Comisión Especial de Cuentas, efectuando la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada “Especial de Cuentas, Economía-Hacienda y Urbanismo” cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto:

Art. 127,1, 2, 3 Real Decreto 2568/1986

**SEGUNDO.** La Comisión Informativa Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - Tres representantes del Grupo municipal Socialista:
    - José Antonio Calvo Requena.
    - María Ascensión Bódalo Leal.
    - David Cañizares Sánchez.
  - Dos representantes del Grupo municipal Popular.
  - Un representante del Grupo municipal de Izquierda Unida:
    - Juan Miguel Torres López.

— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**TERCERO.** La Comisión Informativa Permanente “Especial de Cuentas, Economía-Hacienda y Urbanismo” ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -  
Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PA7RKL-DMKX4VJG

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=

Pág. 5 de 14



**CUARTO.** Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo.

**PUNTO SEXTO: APROBACION REGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.**

A la vista del informe de Secretaría de fecha, y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Determinar que los cargos de la Corporación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

**SEGUNDO.** Régimen de asistencias:

*Por asistencia a las sesiones del Pleno Ordinario: 50 euros.*

*Por asistencia a las sesiones del Pleno Extraordinario: 20 euros.*

*Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 100 euros.*

*En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.*

*— Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización].*





**TERCERO.** Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Juan Miguel Torres López, portavoz del grupo municipal de izquierda unida, manifiesta que en la anterior legislatura y como portavoz en aquel caso del grupo socialista, propuso y planteó que no se cobraran las asistencias a la Junta de Gobierno. Ahora y representando a izquierda unida, su planteamiento sigue siendo el mismo, que no se cobren asistencias a la Junta de Gobierno Local.

José Antonio Calvo Requena portavoz del grupo socialista, fundamenta la indemnización por asistencias a la Junta de Gobierno Local, en razón al trabajo y responsabilidad que lleva formar parte de la Junta de Gobierno.

Por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, (siete PSOE) y los votos en contra de (tres PP y uno IU), se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la Alcaldía de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, complementarios y otros organismos.

SEGUNDO: Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

**PUNTO SEPTIMO: APROBACION REGIMEN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL MIEMBROS CORPORACION.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente, concede la palabra al Portavoz del grupo socialista, José Antonio Calvo Requena, al objeto de que informe y explique la aplicación del Régimen de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación.

Indica que en la propuesta de Alcaldía las cantidades establecidas para cada cargo con dedicación, se entienden incluidas las cuotas patronales.

La propuesta de la Alcaldía se establece como sigue:

**PRIMERO.** Determinar que los cargos de Alcalde- Presidente, 2ª Teniente-Alcalde y Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Sanidad y Atención a Mayores realicen sus funciones en régimen de dedicación Exclusiva o Parcial.





**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de **Alcalde-Presidente, Desiderio Martínez Martínez, percibirá una retribución anual bruta de 42.452,24 €, en régimen de dedicación exclusiva.**

— El cargo de **2º Teniente-Alcalde, Ascensión Bódalo Leal, percibirá una retribución anual bruta de 24.076,64 €, en régimen de dedicación exclusiva.**

— El cargo de **Concejala-Delegada de Cultura, Turismo, Sanidad y Atención a Mayores, percibirá una retribución anual bruta de 12.038,32 €, en régimen de dedicación parcial, 25%.**

El portavoz del grupo popular quiere resaltar que en la anterior Corporación, los cargos que tenían dedicación exclusiva o parcial eran dos, y la cantidad establecida para los dos cargos era de 40.000,00 €.

Juan Miguel Torres López portavoz del grupo IU, manifiesta que en la anterior legislatura la alcaldesa percibía unos 27.000,00 € brutos de retribuciones, a diferencia de la cantidad que se propone para esta dedicación 42.452,24 €. El anterior Primer Teniente Alcalde, Luis Villora, percibía unos 17.000,00 € por su dedicación, en esta propuesta 24.076,64 €, y además existe otra dedicación parcial.

Quiere hacer costar, por otro lado que el coste al pueblo de esta fiesta es superior, ya que hay que añadir las cuotas patronales de estas dedicaciones que serían sobre un 35% que debería asumir la Corporación.

José Antonio Calvo Requena portavoz del grupo socialista señala que quizás la propuesta induce a error al describir las cantidades que asume cada una de las dedicaciones. Las cantidades descritas llevan incluido el coste de las cuotas patronales que debe de asumir la Corporación.

Juan Miguel Torres indica que de ser así pide disculpas, pero incide en las diferencias que existen con la anterior legislatura.

Las cantidades a percibir, serían:







Cargo	Dedicación	Retribuciones
Alcalde – Presidente	Exclusiva	14 pagas x 2.287,80 € = 32.029,20 (bruto)
2º Teniente de Alcalde	Exclusiva	14 pagas x 1.297,44 € = 18.164,16 (bruto)
Concejalía Delegada de Cultura, Turismo, Sanidad y Atención a Mayores	Parcial (25%)	14 pagas x 648,72€ = 9.082,08 (bruto)

Por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, (PSOE 7) y los votos en contra de (PP 3) y (IU 1), se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las retribuciones y las dedicaciones exclusivas y parcial a los miembros de la Corporación que ejercen en el cargo de Alcalde, 2ª Teniente Alcalde y Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Sanidad y atención a los Mayores.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

TERCERO: Notificar dicho acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

**PUNTO OCTAVO: DACION CUENTA DELEGACIONES Y NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Por parte del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta de la Resolución donde se establecen las concejalías delegadas, para el organigrama de este Ayuntamiento:

- FESTEJOS, EDUCACION, COORDINACION INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS.  
CONCEJAL: JOSE ANTONIO CALVO REQUENA.

- PERSONAL, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES.  
CONCEJALA: MARIA ESCENSION BODALO LEAL.

- CULTURA, TURISMO, SANIDAD Y ATENCION A MAYORES.  
CONCEJALA: MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO.

- EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO LOCAL, EFICIENCIA ENERGETICA Y ENERGIAS ALTERNATIVAS.  
CONCEJAL: JOSE LUIS LOSA MARIN.

- ECONOMIA Y HACIENDA, EMPLEO, JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION.  
CONCEJAL: DAVID CAÑIZARES SANCHEZ.

- AGRICULTURA Y GANADERIA, CAMINOS, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -**  
**Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=



CONCEJAL: LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS.

- INFORMACION Y DERECHOS DE LA CIUDADANIA E INMIGRACION.  
CONCEJAL: CESAR GARCIA HERNANDEZ.

- CONSUMO Y ESTADISTICA.  
CONCEJALA: ALICIA VILLORA VECINA.

- ALDEAS Y ESPACIOS RURALES.  
CONCEJAL: JUAN MANUEL ESTESO MOYA.

- CONTROL DE PLAGAS, DESINSECCION Y DESRATIZACION.  
CONCEJAL: JUNA MIGUEL TORRES LOPEZ.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, manifiesta su gratitud por esta delegación, pero debe de renunciar a la misma ya que una vez consultado con el Colegio de Abogados de Albacete, y dada su profesión puede incurrir en casos de incompatibilidad o incluso tráfico de influencias.

Alicia Villora Vecina del grupo popular, manifiesta que ella trabaja por las mañanas y no va a poder dedicar el tiempo necesario para el ejercicio de esa delegación, no obstante lo va a intentar y si ve que es inviable renunciará.

Juan Manuel Esteso Moya del grupo popular agradece la delegación, en principio la acepta y cuando compruebe el tema de disponibilidad presupuestaria y las competencias a ejercer, tomará una decisión definitiva.

Juan Miguel Torres López portavoz del grupo IU, manifiesta que él ya ha renunciado por escrito y reivindica esa decisión, manifestando que no es lógico que el Alcalde delegue las áreas mencionadas en este concejal de la oposición sin haber tenido reunión alguna con él. Por otro lado esta responsabilidad le corresponde a quienes el pueblo eligió democráticamente en las elecciones pasadas para gobernar durante los próximos cuatro años.

EL Sr. Alcalde manifiesta que entiende la postura del portavoz del grupo IU. Hace constar así mismo, que la delegación es causa de que IU llevaba en su programa muchas propuestas que afectan al objeto de la delegación.

Juan Miguel Torres López indica por último que él está, de acuerdo con el resultado electoral, para hacer oposición.

#### **A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización,



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -  
Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de MUNERA a los siguientes Concejales:

D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
D <sup>a</sup> MARIA ASCENSION BODALO LEAL
D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación queda enterada.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -  
Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=



**PUNTO NOVENO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

En virtud de lo establecido en el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía emite la siguiente propuesta, de designación de representantes de la Corporación en los siguientes Organos Colegiados:

- CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD.

.- En representación del grupo municipal socialista: Presidencia más tres concejales.

Presidente: Desiderio Martínez Martínez.

Tres concejales: María Ascensión Bódalo Leal, José Antonio Calvo Requena y David Cañizares Sánchez.

.- En representación del grupo popular: Dos concejales.

Dos concejales: Alicia Villora Vecina y Juan Manuel Esteso Moya.

.- En representación del grupo Izquierda Unida: Un concejal.

Un concejal: Juan Miguel Torres López.

- COMISION LOCAL DE CAMINOS.

.- En representación del grupo municipal socialista: Presidencia más tres concejales.

Presidente: Desiderio Martínez Martínez.

Tres concejales: José Antonio Calvo Requena, José Luis Losa Marín y Luis Fernando Morcillo Arenas.

.- En representación del grupo popular: Dos concejales.

Dos concejales: Juan Manuel Esteso Moya y Cesar García Hernández.

.- En representación del grupo Izquierda Unida: Un concejal.

Un concejal: Juan Miguel Torres López.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -**  
**Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=

Código seguro de verificación: PA7RKL-DMKX4VJG Pág. 12 de 14



- ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
  - .- Titular: Desiderio Martínez Martínez.
  - .- Suplente: María Ascensión Bódalo Leal.
- COLEGIO EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA "CERVANTES".
  - .- Titular: José Antonio Calvo Requena.
  - .- Suplente: María Ascensión Bódalo Leal.
- IESO BODAS DE CAMACHO.
  - .- Titular: María Ascensión Bódalo Leal.
  - .- Suplente: José Antonio Calvo Requena.
- FUNDACION SACAM, SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL.
  - .- Titular: Desiderio Martínez Martínez.
  - .- Suplente: José Antonio Calvo Requena.
- COMISION DE PASTOS.
  - .- Titular: Desiderio Martínez Martínez.
  - .- Suplente: Luis Fernando Morcillo Arenas.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO DECIMO: APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE GRABACION SESIONES PLENO.**

Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación, que se graben la sesiones del Pleno al igual que se venía haciendo hasta ahora, siempre y cuando se cumpla con lo establecido al respecto el lay Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20,40 horas se levanta la Sesión por la Presidencia, de lo que yo el Secretario doy fe.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -**  
**Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

## SECRETARIA PLENO

Expediente 218020F

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORD. 8 JULIO 2.019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA -  
Cod.1157386 - 23/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Kaop2i3JQ6K08OZ0Q  
gfW/2tqDVhFSR4RXT  
qyxOpDf3U=

Código seguro de verificación: PA7RKL-DMKX4VJG Pág. 14 de 14